

REF: SUCESION INTESTADA RAD. No. 00006/2021
CAUSANTE: CELSO FONSECA ORJUELA.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

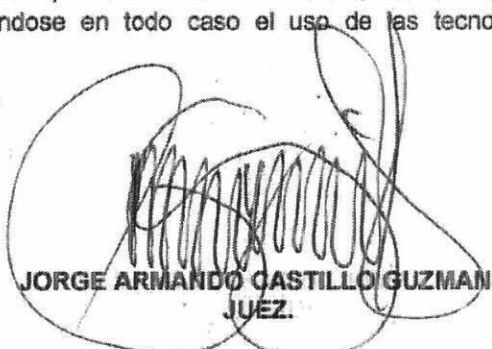
Venecia, Cundinamarca, Octubre Catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022).

El Juzgado, atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al Despacho se encuentra para fallo Acción de Tutela radicada bajo el No. 00039 del cursante año 2022, el cual tiene carácter preferencia en su trámite.

Encontrándose a la fecha ya probado y en firme el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION (Folio 29 One drive) de los bienes relictos y que hacen parte de la masa sucesoral del causante CELSO FONSECA ORJUELA, dentro de este proceso de sucesión intestada; por ser procedente la solicitud del Doctor HERNAN PAEZ GUTIERREZ, en su calidad de apoderado de los herederos por representación del señor SALVADOR GUERRERO TUNAROSA, señores JOSE MANUEL GUERRERO ALVAREZ, NIVARDO GUERRERO ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN GUERRERO ALVAREZ, al reunir la misma los presupuestos exigidos por el artículo 512 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 308 Ibídem, dispóngase por el Despacho y para tal efecto, COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Venecia, Cundinamarca, con amplias facultades (artículo 40 y ss y concordantes del CGP), librándose para ello por la Secretaria del Juzgado, el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos de ley, a fin de que la misma, lleve a cabo la diligencia de entrega de los bienes aquí descritos en el trabajo de partición y adjudicación de los mismos dentro de este proceso de sucesión y a sus respectivos adjudicatarios JOSE MANUEL GUERRERO ALVAREZ, NIVARDO GUERRERO ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN GUERRERO ALVAREZ respectivamente.

Por Secretaria del Despacho procédase de conformidad con lo aquí ordenado, dando cumplimiento a lo establecido para el efecto por el Decreto 806 de 2020, declarado permanente mediante la Ley 2213 de 2022, privilegiándose en todo caso el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Notifíquese,



**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.
JUEZ.**